



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-017-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “VIDEOCASSETES FORMATO VHS CON FUNDAS DE CARTÓN IMPRESAS” PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de julio del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Cecilio Viveros Huesca y el Lic. Javier Espejo Jácome**, Representantes del Departamento de Telebachillerato; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Videocasetes Formato VHS con Fundas de Cartón Impresas”** para el Departamento de Telebachillerato de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-017-03 se publicó simultáneamente con fecha veintiséis de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 26, 27 y 30 de junio, y 1° y 2 de julio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha diecisiete del mes de julio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Integración de Eventos y Convenciones, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Mauricio A. Aponte Romo**; **Tecnilaser, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. José Ludel Sánchez López**; **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. María Emilia Vera González**; **Avetronic, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eduardo Reyes García**.-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, signado por el Lic. Cecilio viveros Huesca, Jefe de Oficina de Trámites y Servicios del Departamento de Telebachillerato y por el Lic. José Javier Espejo Jácome, Representante del Laboratorio Técnico del Departamento de Telebachillerato; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las Propuestas Técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, determinándose lo siguiente: -----

- La empresa **Integración de Eventos y Convenciones, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida** única en concurso, ya que en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación, se solicita casete original, y la muestra que presenta es una cinta de video a granel; no incluye funda original de la marca, sello de garantía en la envoltura y marca original del videocasete en el plástico para verificar su autenticidad.-----
- La empresa **Tecnilaser, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida** única en concurso.-----
- La empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida** única en concurso.-----
- La empresa **Avetronic, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida** única en concurso, ya que en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación, se solicita casete original, y la muestra que presenta es una cinta de video a granel; no incluye funda original de la marca, sello de garantía en la envoltura y marca original del videocasete en el plástico para verificar su autenticidad.-----

VII.- Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás



relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el participante, que ha satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Maria Emilia Vera González, la partida única** en concurso, por un importe total de **\$809,600.00 (Ochocientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en la partida única en concurso. -----

SEGUNDO.- Se hace saber al participante ganador que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- El total adjudicado en la presente licitación es de **\$809,600.00 (Ochocientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que la empresa adjudicada ofreció las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Apercíbase a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma del mismo; de no acatar lo anterior, se adjudicará si así conviniera al interés de la Convocante, a la segunda mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de



Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-017-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara

Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo

Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

C.P. Francisco Salvador Torres Peralta

Contralor Interno

Lic. Noé Pérez Hernández

Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Sofía Rodríguez Ávila

Representante de la Contraloría Interna

L.A.E. Antonia Hernández Morales

Representante de la Contraloría Interna

Lic. Cecilio Viveros Huesca

Representante del Departamento de
Telebachillerato

Lic. Javier Espejo Jácome

Representante del Departamento de
Telebachillerato